



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/835
29 de septiembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NUEVO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN VIRTUD DE
LA RESOLUCIÓN 1009 (1995) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. En los párrafos 33 y 34 de mi informe (S/1995/730) sobre la aplicación de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad, señalé que había dado instrucciones a mi Representante Especial para que debatiera con el Gobierno de Croacia y los dirigentes de los serbios locales si sería útil que la ONURC continuara cumpliendo algunas tareas, y en ese caso cuáles, en el sector este y en otras zonas de Croacia con arreglo al mandato actual. El presente informe es el resultado de ese debate.

2. Mi Representante Especial ha entablado consultas sobre las tareas de la ONURC y celebrado reuniones con representantes del Gobierno de Croacia, con dirigentes serbios en Belgrado y con las autoridades serbias locales en el sector este.

II. CONSIDERACIONES

3. Como resultado del cambio total de la situación en Croacia, mi Representante Especial ha determinado los requisitos para responder a tres necesidades muy diferentes.

4. En primer lugar, es necesario continuar las tareas actuales de las Naciones Unidas en el sector este y facilitar la elaboración de una solución pacífica. Tanto el Gobierno de Croacia como las autoridades serbias locales en el sector este han solicitado que continúe la presencia de las Naciones Unidas en la zona. En las negociaciones con ambas partes se ha expresado claramente que es indispensable un nuevo espíritu de cooperación si se quiere que las Naciones Unidas continúen gastando sus limitados recursos en la zona. Se ha hecho especial hincapié en las preocupaciones de los países que aportan contingentes tras los recientes acontecimientos en Croacia. Durante los debates, ambas partes indicaron firmemente su disposición de cooperar y emprender negociaciones para lograr una solución pacífica.

5. En segundo lugar, durante la nueva toma por el ejército croata de los sectores norte y sur, más del 90% de sus habitantes serbios huyeron de esas zonas. Aunque se esperaba que algunos refugiados serbios regresaran a sus hogares, los informes constantes de violaciones de los derechos humanos y del saqueo e incendio de las casas han creado un clima que impide que ello ocurra. En efecto, muchos serbios que inicialmente habían decidido permanecer están saliendo ahora o tratando de salir debido al entorno hostil en que actualmente se ven obligados a vivir. El Gobierno de Croacia tiene que reforzar sus gestiones para crear las condiciones necesarias que permitan el regreso de los serbios a esas zonas y para alentar a la población restante a permanecer. La comunidad internacional debe prestar asistencia al Gobierno de Croacia para que cree un entorno propicio al regreso de todas las personas que deseen hacerlo; la ONURC podría desempeñar un valioso papel en ese sentido, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con las actividades en materia de derechos humanos.

6. En tercer lugar, el Gobierno de Croacia ha solicitado que las Naciones Unidas supervisen sus fronteras con la República de Bosnia y Herzegovina y con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Entre las zonas que son motivo de preocupación están Prevlaka y las zonas de Croacia, como Dubrovnik, cercanas o contiguas a los territorios controlados por los serbios de Bosnia en Bosnia y Herzegovina.

7. En todas las negociaciones se ha hecho hincapié en que, si bien las Naciones Unidas están dispuestas a ejercer sus buenos oficios en pro de ambas partes, corresponde a éstas comprometerse a buscar una solución pacífica y hallar la voluntad política para lograrla.

8. Durante extensas negociaciones, mi Representante Especial obtuvo el apoyo del Gobierno de Croacia y de las autoridades serbias locales en el sector este para modificar el actual mandato de la ONURC como se señala a continuación.

III. TAREAS

9. Tras celebrar conversaciones y deliberaciones, mi Representante Especial propuso un plan que, se basa en seis tareas principales, la mayoría de las cuales han sido definidas por la ONURC, tal como figura en el párrafo 3 de la resolución 981 (1995). Ellas son:

a) Desempeñar plenamente las funciones previstas en el Acuerdo de Cesación del Fuego de 29 de marzo de 1994 concertado entre la República de Croacia y las autoridades locales serbias en el sector este (S/1994/367);

b) Facilitar la aplicación de las secciones del Acuerdo Económico de 2 de diciembre de 1994 (S/1994/1375) que sean pertinentes para el sector este y disponer que se adopten las medidas económicas locales que sean convenientes;

c) Facilitar la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las funciones descritas en el párrafo 72 de mi informe del 22 de marzo de 1995 (S/1995/222), en particular la continuación de

las tareas humanitarias y de fomento de la confianza, como la asistencia a los refugiados y las personas desplazadas y la protección de las minorías étnicas;

d) Asistir en la fiscalización, mediante la supervisión y la presentación de informes, del cruce de personal militar, equipo militar, suministros y armas, a través de las fronteras internacionales entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en los cruces fronterizos del sector este en donde está desplegada la ONURC;

e) Supervisar la desmilitarización de la península de Prevlaka de conformidad con la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad;

f) Observar los incidentes militares en las inmediaciones de la frontera internacional entre la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina, e informar al respecto.

IV. NECESIDADES DE RECURSOS

10. Mi Representante Especial y el Comandante de la Fuerza en el teatro de operaciones en la Sede de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas han analizado las funciones y las responsabilidades esbozadas en los párrafos 9 a) a 9 f) supra. El Consejo de Seguridad ha concordado con mi propuesta de repatriar los batallones de infantería de la ONURC, salvo los que están desplegados en el sector este (véase el documento S/1995/748). Por consiguiente, se ha iniciado la repatriación de los batallones de los sectores oeste, norte y sur, que se finalizará con rapidez. Hacia fines de septiembre, el número de efectivos se habrá reducido a 4.190, y se prevé que en octubre se aplicarán más reducciones hasta llegar a aproximadamente 2.500.

11. En el período restante del mandato, la mayor parte de las tareas del sector este podrá realizarse con el número actual de efectivos de infantería. Las tareas en el resto de Croacia podrán llevarse a cabo con el número existente de efectivos de observadores militares de las Naciones Unidas, la policía civil y el personal civil, aunque será necesario realizar algunas redistribuciones de personal. Cabe destacar en este contexto que se mantendrán los cruces fronterizos en el sector este mediante los batallones allí destacados, mientras que otras actividades de supervisión en la frontera serán ejecutadas por los observadores militares de las Naciones Unidas que organizarán patrullas móviles.

V. OBSERVACIONES

12. Tras celebrar intensas consultas entre sí y con mi Representante Especial, ambas partes le han asegurado que están dispuestas a resolver la cuestión del sector este mediante negociaciones. Además, las dos partes se han comprometido a hacer más efectivo el cumplimiento de los acuerdos existentes, especialmente respecto de la cooperación con la ONURC.

13. Desde el 25 de agosto de 1995, el Comandante de las fuerzas serbias locales en el sector este y el Comandante de la zona de operaciones de Osijek se han entrevistado nueve veces, la última el 25 de septiembre, en una Comisión Mixta

convocada por el Comandante de la ONURC en el sector este. La Comisión Mixta sigue un plan para estabilizar la situación, incluida la retirada de tropas y armas de la zona de separación, el restablecimiento de la plena libertad de circulación de la ONURC y la devolución de los puestos de observación de la ONURC capturados. Se han cumplido algunos aspectos del plan, aunque el avance sigue siendo lento. Lo más importante es que las autoridades serbias locales del sector este han declarado que acatarán todas las disposiciones de la resolución 981 (1995) del Consejo de Seguridad, incluida la supervisión de las fronteras. El cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Cesación del Fuego y del Acuerdo Económico no sólo permitiría el logro de la estabilidad sino que también facilitaría las negociaciones.

14. El Gobierno de Croacia ha declarado que los serbios podrán vivir en Croacia, y que aquellos que huyeron tras la nueva toma de los sectores oeste, norte y sur podrán retornar. Sin embargo, la ONURC sigue recibiendo de sus equipos de acción para los derechos humanos informes fidedignos de abusos de los derechos humanos y destrucción de bienes. Los incidentes descritos en dichos informes no contribuyen en absoluto a restablecer la confianza entre la minoría serbia. La continuación de la presencia de las Naciones Unidas en Croacia servirá para supervisar el respeto de los derechos humanos, ayudando así a restablecer la confianza entre los serbios que consideran la posibilidad de retornar a Croacia, y de aquellos que desean permanecer ahí. Por consiguiente, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la ONURC seguirá enviando a sus equipos de acción para los derechos humanos a que supervisen el respeto de los derechos humanos y den seguridades a los serbios que desean retornar. Estas tareas se llevarán a cabo conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos pertinentes. Además, la presencia de las Naciones Unidas en el sector este permitirá que la comunidad internacional observe el trato de las minorías por las autoridades serbias locales. Junto con los organismos pertinentes, la ONURC podría establecer mecanismos para realzar el respeto de los derechos humanos y también garantizar la protección de las minorías en Croacia.

15. Cabe destacar que las funciones que se determinan en el párrafo 9 supra no pueden llevarse a cabo sin la cooperación activa de las partes, y en particular del Gobierno de Croacia. Como recordé en el párrafo 34 c) de mi informe anterior (S/1995/730), la protección de los derechos humanos exigirá que la ONURC supervise las operaciones de la policía croata en las partes de Croacia en que sigue habiendo una comunidad serbia minoritaria. Estimo positiva la disponibilidad declarada del Gobierno de Croacia a adherir a las normas internacionales más elevadas en materia de derechos humanos, y espero que los servicios de la ONURC le ayuden a cumplir su promesa.

16. Por tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad apruebe las disposiciones que se exponen en el presente informe. Se aplicarían a lo que queda del mandato actual de la ONURC, mientras se celebran las negociaciones en curso sobre el futuro último del sector este en el contexto de una solución política general de la crisis en la ex Yugoslavia. Informaré de nuevo al Consejo de cualquier modificación que sea necesaria a la luz de dichas negociaciones.
